

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDSAT/OBRAS- PRIMERA CONVOCATORIA**

1 NÚMERO DE ACTA

02-2024-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDSAT/OBRAS - PRIMERA CONVOCATORIA

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la Municipalidad de Santa Ana de Tusi, a los 28 del mes de octubre del año 2024, en el Local de la Oficina de Logística y Adquisiciones, a las 12:28 PM se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04/13-2024 de fecha 10 Setiembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDSAT/OBRAS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TACTAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO"**, a fin de efectuar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

		Titular	X	Dependencia:	
3	Presidente	Ing. LUIS ARMANDO VILLANUEVA QUIROZ			Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
	Primer Miembro	C.P.C. RUBEN ADOLFO ARRIETA LOPEZ	X		Oficina de Logística y Adquisiciones
	Segundo Miembro	Ing. VIDAL CRISPIN RIPA PIELAGO	X		Gerencia de Gestion Ambiental y Servicios Publicos

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

4	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO JA TACTAYOC	S/ 235,644.30

BASE LEGAL5 Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".**ACUERDO ADOPTADO**Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por **UNANIMIDAD**, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

6			
	Ing. LUIS ARMANDO VILLANUEVA QUIROZ PRESIDENTE	C.P.C. RUBEN ADOLFO ARRIETA LOPEZ PRIMER MIEMBRO	Ing. VIDAL CRISPIN RIPA PIELAGO SEGUNDO MIEMBRO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

ACTA DE APERTURA ELÉCTRICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDSAT/OBRAS- PRIMERA CONVOCATORIA

1	NÚMERO DE ACTA	01-2024-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDSAT/OBRAS-PRIMERA CONVOCATORIA
---	----------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, la Municipalidad de Santa Ana de Tusi, a los 28 días del mes de octubre del año 2024, en el Local de la Oficina de Logística y Adquisiciones, a las 09:10 AM se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04/13-2024 de fecha 10 setiembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDSAT/OBRAS – PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TACTAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO" , a fin de efectuar la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN de las ofertas presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.
---	--

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
3	Presidente	Ing. LUIS ARMANDO VILLANUEVA QUIROZ	Titular	X	Dependencia: Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
			Suplente		
	Primer Miembro	C.P.C. RUBEN ADOLFO ARRIETA LOPEZ	Titular	X	Dependencia: Oficina de Logística y Adquisiciones.
			Suplente		
	Segundo Miembro	Ing. VIDAL CRISPIN RIPA PIELAGO	Titular	X	Dependencia: Gerencia de Gestion Ambiental y Servicios Publicos
			Suplente		

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES					
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:					
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	20407917520	'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	Válido	2024-09-12 01:26:41.0	20407917520
2	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido	2024-09-12 18:39:27.0	20453695957
3	20489499321	C & C PERUVIAN LEO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-09-12 18:08:44.0	20489499321
4	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	Válido	2024-10-09 21:19:09.0	20489557976
5	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-09-20 00:14:49.0	20489665604
6	20495970702	EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL	Válido	2024-09-12 18:40:15.0	20495970702
7	20600068491	SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-09-15 00:25:12.0	20600068491
8	20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-09-16 21:17:55.0	20600592786
9	20601845700	CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-10-09 13:13:21.0	20601845700
10	20603158203	INNOVA CONSTRUCTION H Y V SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-10-09 23:07:40.0	20603158203
11	20604063290	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-09-16 23:23:57.0	20604063290
12	20604066477	CONSTRUCTORA CM KELIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-09-13 18:38:04.0	20604066477
13	20606908815	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-09-18 06:05:57.0	20606908815
14	20607166251	HOLDING IMPERIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-10-09 23:04:57.0	20607166251
15	20609849755	VIS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	Válido	2024-09-18 15:08:59.0	20609849755

DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron mediante el portal del SEACE, sus ofertas de manera electrónica:				
N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20489499321	C & C PERUVIAN LEO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10 10 2024	19:44:55
2	20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10 10 2024	19:02:29
3	20601845700	CONSORCIO JA TACTAYOC	10 10 2024	19:44:15

APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

6. Acto seguido, se procede con la apertura electrónica y la revisión de las ofertas a fin de realizar la etapa de **ADMISIÓN DE OFERTAS** y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases. Anexo N°01: **CUADRO DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**, que forma parte del presente Acta.

DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS.		
Las siguientes ofertas se declaran NO ADMITIDAS:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RAZÓN DE LA NO ADMISIÓN
7 1	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	De las partidas 02.01.01.02.01.03; 02.01.01.03.03; 02.02.01.01.03.01; 02.02.03.02.03.03 y 02.03.04.04 el postor no describe de manera completa las partidas establecidas en el presupuesto de la obra que forma parte del expediente técnico de obra; sobre lo anterior del caso similar fue desarrollado en la Resolución N°00513-2024-TCE-S2 y Resolución N° 1301-2022-TCE-S4 , donde hubieron errores de terminología y símbolos en diversas partidas, que como indica la resolución "...afectarían la fase de ejecución contractual.", así mismo esta misma resolución nos recuerda que no estaríamos frente a omisiones indicadas en el numeral 60.1 puesto que "...se estaría modificando el alcance de la oferta, en la que sí altera el contenido esencial de la oferta, toda vez que genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas en relación a las requeridas"; por lo descrito el postor No Cumple ofertar el Anexo 06 según Bases Integradas y Expediente Técnico de Obra, de observancia en la Resolución N° 0325-2023-TCE-S4 establece que: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, al respecto NO ES ADMITIDA.
NOTA: El detalle de la No Admisión se encuentra en el ANEXO N° 01: CUADRO DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRONICAS		

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Resultado de la admisión
8 1	CONSORCIO JA TACTAYOC	ADMITIDO
2	C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L.	ADMITIDO

9. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del RLCE o en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según **Anexo N°02: CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS**, que forma parte de la presente Acta.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
10 1	CONSORCIO JA TACTAYOC	105.00
2	C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L.	114.80
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

CALIFICACIÓN
Luego de culminada la **EVALUACIÓN**, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo, etc., según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, según **Anexo N°03: CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS**, que forma parte de la presente Acta.

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1				CONSORCIO JA TACTAYOC				
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						CUMPLE	NO CUMPLE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						X	
	ANEXO 10	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES			MONTO SUSTENTADO				
	CUMPLE	X	NO CUMPLE		S/	811,616.80			
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN						CALIFICA			

11.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2				C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L.				
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						CUMPLE	NO CUMPLE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						X	
	ANEXO 10	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES			MONTO SUSTENTADO				
	CUMPLE		NO CUMPLE	X				
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN						DESCALIFICADA			

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN
De acuerdo a la CALIFICACION realizada, el siguiente postor obtuvo el **PRIMER LUGAR** en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR QUE CALIFICA	PRECIO OFERTADO
1	CONSORCIO JA TACTAYOC	S/ 235,644.30

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los **requisitos de calificación** especificados en las bases integradas:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L.	<p>De la verificación de la Experiencia del postor en la especialidad (Folio del 05 al15 de la oferta) NO ACREDITA DE MANERA FEHACIENTE EL MONTO DE S/ 488,588.72 que corresponde a 1 vez del valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares requeridas según bases integradas, bajo el siguiente sustento:</p> <p>Según las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y de las bases integradas del presente procedimiento de selección establece en el considerando B del numeral 3.2. de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN que <u>la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;</u> de la referida experiencia se observa en el acta de recepción de obra que en ningún extremo establece el inicio, culminación y el <u>monto que implicó su ejecución</u> incluyendo solo las partidas ejecutadas, así como en la Resolución de liquidación técnica y financiera demuestra incongruencias en cuanto al monto del contrato, que a la letra dice:</p> <p>(...) <u>Que, mediante Contrato de EJECUCION DE OBRA se pacto por el monto total S/. (488,588.72) Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho Con 72/100 Nuevos Soles).</u> (...) <u>La empresa Contratistas C&C PERUVIAN LEO E.I.R.L. en la liquidación final solicita un reajuste de precios calculados según los índices unificados de precios para la obra principal hasta por un monto de S/ 11,224.13 (Treinta Mil Cien con 28/100 Nuevos Soles).</u></p> <p>En esta Resolución de liquidación se visualiza claramente las divergencias entre el número y letras de los montos generando contradicción, al respecto el monto de la experiencia no demuestra fehacencia, contraviniendo el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023 del Tribunal de Contrataciones del Estado establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras:</p> <p>1. La verificación del cumplimiento del requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad" en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera:</p> <p>i. <u>Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.</u> ii. <u>Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.</u> (...) <u>4. El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución.</u></p> <p>Y de observancia de la Resolución N° 03578-2023-TCE-S2, establece que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad."</p>

ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros que se adjunta: **CUADRO DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE**

LAS OFERTAS, CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS y el numeral 11. CALIFICACIÓN; que forman parte del Acta; por lo que firman los miembros del comité:

12



Ing. LUIS ARMANDO VILLANUEVA
QUIROZ
PRESIDENTE



C.P.C. RUBEN ADOLFO ARRIETA LOPEZ
PRIMER MIEMBRO



Ing. VIDAL CRISPIN RIPA PIELAGO
SEGUNDO MIEMBRO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

ANEXO N° 1
CUADRO DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRONICAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDSAT/OBRAS- PRIMERA CONVOCATORIA

Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO JA TACTAVOC		C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L.		CONSULTING CENTER S & Q S.C.R.L.	
	Presenta (Pag 16)	CUMPLE	Presenta (Pag 55)	CUMPLE	Presenta (Pag 02)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta (Pag 17 al 30)	CUMPLE	Presenta (Pag 48 al 54)	CUMPLE	Presenta (Pag 04 al 12)	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta (Pag 32)	CUMPLE	Presenta (Pag 46)	CUMPLE	Presenta (Pag 14)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según el numeral 3.1.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	Presenta (Pag 34)	CUMPLE	Presenta (Pag 44)	CUMPLE	Presenta (Pag 16)	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4)	Presenta (Pag 36)	CUMPLE	Presenta (Pag 42)	CUMPLE	Presenta (Pag 18)	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Presenta (Pag 38 al 42)	CUMPLE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g) El precio de la oferta en Soles (Anexo N° 6)	Presenta (Pag 44 al 50)	CUMPLE	Presenta (Pag 34 al 40)	CUMPLE	De las partidas 02.01.01.02.01.03; 02.01.01.03.03; 02.02.01.01.03.01; 02.02.03.02.03.03 y 02.03.04.04 el postor no describe de manera completa las partidas establecidas en el presupuesto de la obra que forma parte del expediente técnico de obra; sobre lo anterior del caso similar fue desarrollado en la Resolución N°00513-2024-TCE-52 y Resolución N° 1301-2022-TCE-54 , donde hubieron errores de terminología y símbolos en diversas partidas, que como indica la resolución "...afectarían la fase de ejecución contractual", así mismo esta misma resolución nos recuerda que no estaríamos frente a omisiones indicadas en el numeral 60.1. puesto que "...se estaría modificando el alcance de la oferta, en la que sí altera el contenido esencial de la oferta, toda vez que genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas en relación a las requeridas", por lo descrito el postor No Cumple ofertar el Anexo 06 según Bases Integradas y Expediente Técnico de Obra, de observancia en la Resolución N° 0325-2023-TCE-54 establece que: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, al respecto NO ES ADMITIDA.	NO CUMPLE (Pag 20 al 33)

RESULTADO PROPUESTA PRESENTADA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
--------------------------------	----------	----------	-------------

Ing. LUIS ARMANDO VILLANUEVA QUIROZ
 Presidente Comité Selección

C.P.C. RUBEN ADOLFO ARRIETA LOPEZ
 Miembro Titular

Ing. VIDAL CRISPIN RIPA PELAGO
 Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 2

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS.

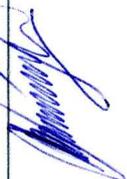
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDSAT/OBRAS – PRIMERA CONVOCATORIA

EVALUACIÓN

POSTOR	Monto Ofertado S/.	Puntaje Económico (PMP=100)	Anexo 11 (Bonificación 5%)		Anexo 08 (Bonificación 10%)		Puntaje Total	Orden de Prelacion
			Situación	Puntaje otorgado	Situación	Puntaje otorgado		
CONSORCIO JA TACTAYOC	S/ 235,644.30	100.00	PRESENTA	5.00	NO PRESENTA		105	SEGUNDO
C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L.	S/ 236,083.86	99.81	PRESENTA	4.99	PRESENTA	10	114.80	PRIMERO



Ing. LUIS ARMANDO VILLANUEVA QUIROZ
Presidente Comité Selección



C.P.C. RUBEN ADOLFO ARRIETA LOPEZ
Primer Miembro Titular



Ing. VIDAL CRISPIN RIPA PIELAGO
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 3

**CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-MDSAT/OBRAS- PRIMERA CONVOCATORIA**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CONSORCIO JA TACTAYOC

C & C PERUVIAN LEO E.I.R.L.

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTTEL PROFESIONAL CLAVE

Este requisito de calificación se acredita con motivo de perfeccionamiento de contrato de conformidad al numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTTEL PROFESIONAL CLAVE

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El consorcio presentó 01 experiencia:

1. De la Experiencia 01:..... Acreditada el monto de S/ 811,616.80 soles.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable: y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

RESULTADO CALIFICACIÓN

CALIFICA

NO CALIFICA

De la verificación de la Experiencia del postor en la especialidad: (Folio del 05 al 15 de la oferta) NO ACREDITA DE MANERA FENAHCIENTE EL MONTO DE S/ 488,588.72 que corresponde a 1 vez del valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares requeridas según bases integradas, bajo el siguiente sustento:
Segun las BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y de las bases integradas del presente procedimiento de selección establece en el considerando B del numeral 3.2. de los REQUISITOS DE CALIFICACION que la experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; de la referida experiencia se observa en el acta de recepción de obra que en ningún extremo establece el inicio, culminación y el monto que implicó su ejecución incluyendo solo las partidas ejecutadas, así como en la Resolución de liquidación técnica y financiera demuestra incongruencias en cuanto al monto del contrato, que a la letra dice:
(...)
(...) Que, mediante Contrato de EJECUCION DE OBRA se pactó por el monto total S/ (488,588.72) Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho Con 72/100 Nuevos Soles).
(...)
La empresa Contratistas C&C PERUVIAN LEO E.I.R.L. en la liquidación final solicita un reajuste de precios calculados según los índices unificados de precios para la obra principal hasta por un monto de S/ 11,224.13 (Treinta Mil Cien con 28/100 Nuevos Soles).

En esta Resolución de liquidación se visualiza claramente las divergencias entre el número y letras de los montos generando contradicción, al respecto el monto de la experiencia no demuestra fehacencia, contraviniendo el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023 del Tribunal de Contrataciones del Estado establece criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras:

1. La verificación del cumplimiento del requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad" en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE, se realiza de la siguiente manera:
- I. Contrato y su respectiva acta de recepción de obra de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- II. Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución.
- (...)
4. El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato, es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución.
- Y de observancia de la Resolución N° 03578-2023-TGE-S2, establece que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ordenado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad."

Ing. LUIS ARMANDO VILLANUEVA QUIROZ
Presidente Comité Selección

C.P.C. RUBEN ADOLFO ARRIFETA LOPEZ
Primer Miembro Titular

Ing. VIDAL CRISPIN RIPA PIELAGO
Segundo Miembro Titular